

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ VIERNES 3 DE JULIO DE 1942

NUMERO 3845

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resolución No 390 de 22 de Junio de 1942, por la cual se concede libertad condicional a un reo.

Resolución No 391 de 24 de Junio de 1942, por la cual se concede libertad condicional a un reo.

Sección Sexta

Resuelto No 70 de 18 de Junio de 1942, por el cual se revoca un Resuelto.

Resuelto No 71-P, de 20 de Junio de 1942, por el cual se condena a un pago a una Compañía.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No 156 de 22 de Abril de 1942, por el cual se establecen unas normas de procedimiento.

Decreto No 156 de 16 de Junio de 1942, por el cual se extiende una Jurisdicción.

Decreto No 187 de 16 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Consular

Resolución No 216 de 11 de Junio de 1942, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No 311 de 28 de Mayo de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No 320 de 10 de Junio de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No 321 de 9 de Junio de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No 323 de 9 de Junio de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No 325 de 9 de Junio de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No 327 de 6 de Junio de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No 329 de 11 de Junio de 1942, por el cual se define un título universitario.

Decreto No 330 de 12 de Junio de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No 332 de 15 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No 333 de 15 de Junio de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No 334 de 15 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No 335 de 15 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No 338 de 17 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No 339 de 17 de Junio de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No 340 de 19 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No 341 de 19 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No 342 de 19 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No 344 de 19 de Junio de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No 345 de 19 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No 347 de 22 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No 349 de 22 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución No 340 de 30 de Mayo de 1942, por la cual se conceden unas becas.

Resolución No 341 de 30 de Mayo de 1942, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

Resolución No 343 de 9 de Junio de 1942, por el cual se aceptan unas renunciaciones.

Resolución No 345 de 15 de Junio de 1942, por el cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 390

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto No. 390. —Panamá, 22 de Junio de 1942.

Faustino Sánchez, panameño, agricultor, quien cumple en la Cárcel Modelo su pena de dos años y seis meses de reclusión que le impuso el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, en sentencia proferida con fecha 26 de diciembre del año de 1940, reformatoria de la dictada por el Juez Segundo del Circuito de Los Santos el día dos del mismo año, solicita su libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de esa pena, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley,

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Faustino Sánchez, de generales expresadas su libertad condicional, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agra-

ciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Por lo tanto, ordénase su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. QUIROS Y Q.

RESUELTO NUMERO 391

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 391.—Panamá, 24 de Junio de 1942.

Leonardo Navarro, panameño, de 29 años de edad, soltero, agricultor, reo del delito de Violación Carnal, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de dos años de reclusión, que le impuso el Juez Segundo del Circuito de Veraguas, en sentencia proferida con fecha 3 de diciembre de 1940, solicita al Poder Ejecutivo que le conceda la libertad condicional, mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de esa pena, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Leonardo Navarro, de generales

expresadas, la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Por lo tanto, ordenase su inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

REVOCASE RESUELTO

RESUELTO NUMERO 70

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resuelto número 70.—Panamá, Junio 18 de 1942.

Ha llegado a este Despacho en grado de apelación, el reclamo formulado por Ernesto Ramos contra la fábrica de pastas alimenticias "La Estrella" por una semana de despido.

Examinadas las diligencias de que consta el expediente este Despacho encuentra que Ernesto Ramos (fs. 1) acepta que, por lo menos una vez, usó el carro comercial de "La Estrella" para fines completamente distintos a los que estaba destinado por el dueño de la empresa en la cual Ramos trabajaba como chofer de dicho carro.

Por otra parte, en la declaración de Carmen Ruiz (fs. 3), ésta dice que Isidro Cárdenas, vendedor de la "La Estrella", vió a Ramos a las 5.50 p. m., del día 10 de Junio de 1942, en horas que no eran de trabajo, en el camino de Las Sabanas con siete hombres amigos suyos, es decir de Ramos, en el carro comercial de "La Estrella". Como esta aseveración no ha sido impugnada, se reputa válido para los efectos legales.

Por tanto, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores,

SE RESUELVE:

Revócase el Resuelto apelado y por consiguiente, niégase a Ernesto Ramos, de generales conocidas en este negocio, el derecho a disfrutar del pago de una semana por despido sin previo aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-Ley 38 de 1941.

Devuélvase este expediente a su oficina de origen, para los fines legales consiguientes.

Notifíquese.

El Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social,

José Velarde.

CONDENASE A UNA COMPAÑIA

RESUELTO NUMERO 71-F

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resuelto número 71-F.—Panamá, Junio 20 de 1942.

El señor Ezequiel Agrazal presentó a este Despacho demanda contra la Compañía Grebien y Martinz por un mes remunerado de vacaciones a que se considera con derecho.

Acogida la demanda se dió traslado al representante legal de la parte demandada por el tér-

mino de tres días y r. no contestación a ella sólo presentó un record de tiempo trabajado por Agrazal (folio 2 de este expediente) alegando que a éste no le asiste derecho a disfrutar de un mes de vacaciones remunerado.

Consta en ese récord que el reclamante comenzó a prestar sus servicios como operador en la Compañía Grebien & Martinz el día 22 de abril del año de 1940, trabajando continuamente para la empresa mencionada cuando sufrió un accidente de trabajo de resultados del cual sufrió la fractura de un brazo, que lo incapacitó por espacio de dos meses y cinco días, reconociéndosele y pagándole la Compañía la mitad de su salario por el tiempo de su incapacidad.

Aparece que en el año de 1941, faltó a su trabajo, con algunas interrupciones a partir del 2 de mayo de ese año, de lo cual resulta claro que Agrazal trabajó en la empresa durante todo el tiempo comprendido entre el 22 de abril del año de 1940 y la fecha antes expresada lo cual corresponde al período de un año y varios días y que sólo estuvo separado del trabajo por el accidente sufrido mientras trabajaba para dicha Compañía es decir durante dos meses y cinco días, que en nada perjudica al derecho que concede para los obreros el artículo 42 del Decreto Nº 38 de 28 de Julio de 1941, de un mes remunerado de vacaciones, porque esa interrupción del trabajo fué por un accidente, por el cual no interpuso acción alguna contra sus Patronos para que se le pague indemnización respectiva.

Por las consideraciones anteriores,

SE RESUELVE:

Contínuese a la Compañía "Grebien & Martinz" de esta plaza a pagar al señor Ezequiel Agrazal un mes de vacaciones, tomando como base el último sueldo devengado por dicho señor o sea B. 0.22 por hora, durante ocho horas diarias, lo cual arroja en total la suma de B. 42.24 que representa la indemnización respectiva.

Notifíquese.

El Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social,

José Velarde.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto adicional sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón.

Los recibos del Impuesto Adicional sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los Distritos de Panamá y Colón se pagarán así:

El 1º cuatrimestre del 15 de Junio al 15 de Julio a la par; 2º cuatrimestre del 15 de Julio al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas, con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 8 de Junio de 1942.

CARLOS E. VACCARO L.,
Director del Impuesto de Inmuebles.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Impresiones y Reproducciones Públicas de la Secretaría de Gobierno y Justicia. Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N.º 2. Tel. 2647 y 1964. Apartado Postal N.º 127.

TELÉFONOS:

Imprenta Nacional: Calle 11 Oeste, N.º 2.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas: Avenida Norte N.º 80.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses. En la República, B. 6,000.—Exterior, B. 7,500.—
Un año: En la República, B. 10,000.—Exterior, B. 12,000.—

TODO PAGO ADELANTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores**ESTABLECENSE NORMAS DE PROCEDIMIENTO**DECRETO NUMERO 156
(DE 23 DE ABRIL DE 1942)

por medio del cual se establecen las normas de procedimiento relativas a la Comisión designada por Resolución número 181 de fecha 7 de Marzo de 1942, para conocer de las reclamaciones existentes contra el Ejército de los Estados Unidos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 181 de fecha 7 de Marzo del año de 1942, el Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores autorizó a la Comisión compuesta por los señores Ignacio Quirós y Q. Julio E. Heurtematte, Eduardo Valdés y Eduardo Briceño para:

1) Que atiendan los reclamos que propagan las personas que han sido afectadas en sus propiedades por razón de actos ejecutados por el Ejército de los Estados Unidos de América acantonado transitoriamente o en maniobras en ciertos puntos de la República de Panamá, ya sean actos ejecutados por destacamentos de ese Ejército o por miembros individuales de él;

2) Para hacer las inspecciones que estime necesarias para la verificación de tales reclamos; y

3) Para hacer las recomendaciones pertinentes respecto a las indemnizaciones que en justicia se deban pagar a los reclamantes, siendo entendido que en sus estimaciones y recomendaciones no quedará incluido el valor del terreno respectivo.

Que resulta indispensable establecer el procedimiento a seguir a fin de que las personas afectadas puedan hacer efectivos sus derechos,

DECRETA:

Artículo 1º Establécense el trámite, sumario como medio de poner en conocimiento de los Comisionados los hechos que constituyen las bases de los reclamos relacionados con daños o perjuicios sufridos como resultado de actos cometidos por el Ejército de los Estados Unidos, sean estos actos ejecutados conjuntamente por destacamentos de ese Ejército o por miembros individuales del mismo.

Artículo 2º Toda persona o entidad jurídica que tenga fundamento para ello puede presentar su reclamo ante los Comisionados por escrito en papel simple expresando los siguientes datos: Nombre del reclamante; hechos que constituyen la base del reclamo; cantidad a la cual ascienden los daños y perjuicios comprobados.

Cuando la cantidad que se reclama como monto total de los daños y perjuicios sufridos no ascienda a la suma de quinientos Balloas (B. 500.00) la reclamación puede presentarse verbalmente ante los Comisionados.

Artículo 3º Toda reclamación debe ir acompañada de la prueba necesaria para acreditar los hechos fundamentales o en su defecto indicar las fuentes de dicha prueba.

Artículo 4º Los Comisionados, a su juicio, podrán delegar la facultad de verificar inspecciones oculares en las autoridades locales de los lugares donde se hayan ejecutado los actos base del reclamo.

Artículo 5º Los Comisionados, después de estudiar el mérito de cada reclamo, para los fines que contempla la Resolución número 181 de 7 de Marzo de 1942, le harán al Poder Ejecutivo la recomendación que estimen procedente.

Artículo 6º Los Comisionados podrán establecer los reglamentos internos, necesarios para el buen funcionamiento de la Oficina.

Artículo 7º La Comisión conocerá de los reclamos presentados hasta la fecha en el orden cronológico de su presentación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

OCTAVIO FABREGA.

EXTIENDESE JURISDICCIONDECRETO NUMERO 186
(DE 16 DE JUNIO DE 1942)

por el cual se extiende la jurisdicción del Consulado de Panamá en Puerto Cortés al Puerto de Tela, Honduras.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que al puerto de Tela, Honduras, arriban con bastante regularidad barcos abanderados panameños;

Que por no haber en la actualidad funcionario consular de Panamá en dicho puerto, deja de percibir el Fisco derechos por servicios de custodia de libros, certificación de Rol de tripulantes, etc., de que trata el inciso -9 del artículo 5º del Arancel Consular; y

Que el puerto de Tela se encuentra a poca distancia de Puerto Cortés, pudiendo por tal motivo el Consulado de este puerto atender los asuntos consulares en Tela.

DECRETA:

Artículo único. Extiéndase la jurisdicción del Consulado de Panamá en Puerto Cortés al Puerto de Tela, Honduras.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
OCTAVIO FABREGA.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 187
(DE 16 DE JUNIO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el Personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Carlos Caceras L., Bibliotecario del Ministerio de Relaciones Exteriores, en reemplazo de la señora Dalba Oderay de Mas, quien ha renunciado el cargo. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
OCTAVIO FABREGA.

ACEPTASE RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 216

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 216. Panamá, 11 de Junio de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Dalba Oderay de Mas, Bibliotecaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, por comunicación de fecha 11 de los corrientes, ha presentado renuncia del mencionado cargo.

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por la señora Dalba Oderay de Mas, del cargo de Bibliotecaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, y dándose al dimitente las gracias por los servicios prestados al Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.
OCTAVIO FABREGA.

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 311

(DE 28 DE MAYO DE 1942)

por el cual se nombran Profesores de Enseñanza Secundaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a Agustín Jaén R., y Lolita C. de Carroquiala, Profesores de Enseñanza Secundaria, en las condiciones determinadas por la ley y por el Decreto número 289 de 1942.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.
VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 320

(DE 10 DE JUNIO DE 1942)

por el cual se hacen algunos nombramientos en el Personal Administrativo de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Personal Administrativo de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", así:

Modesto Solís G., Secretario, encargado de la Subdirección.

Berenice Ruiz G., Oficial de Segunda Categoría.

Harmodio Barrios Jr., Oficial de Cuarta Categoría.

Rosario Palma, Oficial de Cuarta Categoría.

Jeseta I. vda. de Franceschi, Bibliotecaria en reemplazo de Julio Alcedo que ejerce otro cargo.

Gulhermina vda. de Barrios, Ayudante del Bibliotecario.

Elisa de Díaz, Ayudante del Bibliotecario.

Otilia Paredes, Ayudante de la Secretaría.

Mercedes E. Arias, Oficial de Segunda Categoría, en reemplazo de Coralía Arias.

J. M. Medina Barrios, Almacenista, en reemplazo de Emilio Sierra.

Dr. Heracio Díaz Gómez, Médico.

Manuel Ramón Bermúdez, Dentista Asistente.

Fulvia Marín, Inspectora en reemplazo de Estela Subia, quien renunció.

Eucarnación V. de de Roux, Inspectora.

Emilia Jiménez, Inspectora.

Alonso Zúñiga, Inspector Jefe.

Audencio B. Aguila, Inspector, en reemplazo de Alonso Zúñiga, quien ha sido promovido.

Omedo Carlos, Inspector, en reemplazo de Eliécer del Busto, quien ha renunciado el cargo.

Juan Fabrega, Jefe de Aseo.

Ignacio Barria, Ayudante del Jefe de Aseo.

Isabel yda. de Alarado, Ayudante del Jefe de Asco.

Pedro Cisneros, Primer Ayudante del Carpintero.

Eugenio Barsallo, Segundo Ayudante del Carpintero.

Aurelia Montenegro, Ayudante del Jefe de la Lavandería.

Luis García, Portero, en reemplazo de Dionisio Barria, quien ha sido promovido.

Gerardino Ortega, Fogonero, con derecho a sueldo desde el quince de Mayo, fecha en que comenzó a prestar servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLEFO DE LA GUARDIA,

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA,

DECRETO NUMERO 321

(DE 9 DE JUNIO DE 1942)

por el cual se hacen unos nombramientos en las Escuelas Primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero. Nómbrase maestros de Enseñanza Primaria en las Escuelas de la República, así:

Manuel P. Quirós, para la Escuela Mixta de Sapillo, Provincia Escolar de Aguadulce, por Jorge E. Carranza quien no acepta el cargo.

Polarpa Navajo de Thomas, para la Escuela República de Nicaragua, Provincia Escolar de Bocas del Toro, por María S. de Thomas quien no puede encargarse del puesto.

Zoraida Mollah, para la Escuela Mixta de Almirante, Provincia Escolar de Bocas del Toro, por aumento de matrícula.

Asunción Cubillas, para la Escuela Mixta de Almirante, Provincia Escolar de Bocas del Toro, por aumento de matrícula.

Marcelina Batista, para la Escuela de El Bongo, Provincia Escolar de Bugaba, por Ofelia de Oses quien no acepta el cargo.

Hilda Nilsa Rojas, para la Escuela de La Concepción, Provincia Escolar de Bugaba, por Baudilia W. de García quien ha renunciado el cargo.

Silvia de Ramírez, para la Escuela de La Concepción, Provincia Escolar de Bugaba, por Ode-ray Olaciregui quien ha renunciado el cargo.

Camilo Lescure, para la Escuela de La Concepción, Provincia Escolar de Bugaba, por Néstor R. Aizpurúa quien ha sido trasladado.

Adelina Bartoli, para la Escuela de Siguí Abajo, Provincia Escolar de Bugaba, por Arquimedes Caudanado quien ha sido trasladado.

Esther María Batista, para la Escuela de El Porvenir, Provincia Escolar de Bugaba, por Felicia Franceschi, quien no se ha presentado.

Antonia B. de Araúz, para la Escuela de Broñón, Provincia Escolar de Bugaba, por Luis N. Heraso quien ha sido trasladado a la Provincia Escolar de Taboga.

Primitiva Torres, para la Escuela de Palo Grande, Provincia Escolar de Bugaba, por Serafin Silvera quien no se ha presentado.

Otilio Araúz, para la Escuela de El Exquisito, Provincia Escolar de Bugaba, por Avelina G. de Gómez, quien ha sido trasladada.

Asunción Caballero, para la Escuela Mixta de Cerro Colorado, Provincia Escolar de Bugaba, por Domingo Rojas quien no se ha presentado.

Felicidad Díaz de Peraita, para la Escuela de La Concepción, Provincia Escolar de Bugaba, por Nicomedes Aizpurúa quien ha sido promovido.

Graciela Atencio de Araúz, para la Escuela de Camarón, Provincia Escolar de Bugaba, por aumento de matrícula.

Diego Cortés, para la Escuela de Camarón, Provincia Escolar de Bugaba, por Esther M. de Cortés quien no acepta el cargo.

Simona Emérita Díaz, para la Escuela Mixta de Goben, Provincia Escolar de Colón, por Guillermina Ayala quien ha sido trasladada.

Silvia Iruvarren, para la Escuela de Puerto Pilón, Provincia Escolar de Colón, por Leonor González quien no se ha presentado.

Priseo F. Cuadra Jr., para la Escuela de Limón, Provincia Escolar de Colón, por Naida Phillips, quien ha sido trasladada.

Silvia Solis, para la Escuela de Monagrillo, Provincia Escolar de Chitré, por Flor María Solis quien ha renunciado el cargo.

Rosa Camarano de Cohen, para la Escuela Tomás Herrera N° 2, Provincia Escolar de Chitré, por Francisco Argüelles, quien ha sido promovido.

Eneida S. de Cedeño, para la Escuela de Las Cruces, Provincia Escolar de Chitré, por Lastenia Díaz quien no acepta el cargo.

Rosario Fernández de Núñez, para la Escuela República de Costa Rica, Provincia Escolar de La Chorrera, por Bertilda Noel quien ha renunciado el cargo.

Berilda Lay de Fuentes, para la Escuela Mixta de Chapigana, Provincia Escolar de Darién, por Olga González quien ha sido trasladada.

Reineria Araúz, para la Escuela de Rincón Largo, Provincia Escolar de David, por María L. de González quien ha sido trasladada.

Helena Castillo, para la Escuela de Guacá Arriba, Provincia Escolar de David, por Emérita C. de Martínez quien ha renunciado el cargo.

Elvia Alvarado, para la Escuela de San Pablo Nuevo, Provincia Escolar de David, por Juan E. Gómez, quien ha renunciado el cargo.

Doris B. de Silvera, para la Escuela de Pedregal, Provincia Escolar de David, por Susana Aguillar quien ha sido trasladada.

Gerbel María Palma, para la Escuela de Caldera, Provincia Escolar de David, por Carlota O. de Moreno quien ha sido trasladada.

Carmen María Cedeño, para la Escuela Mixta de Mariabá, Provincia Escolar de Las Tablas, por aumento de matrícula.

Eneida Valdés de Olivares, para la Escuela República Argentina, Provincia Escolar de Panamá, por Adela G. de Alvarado quien ha sido trasladada.

Albertina L. de Morán, para la Escuela República de Chile, Provincia Escolar de Panamá, por aumento de matrícula.

Aura A. de León, para la Escuela José de Obaldía N° 2, Provincia Escolar de Panamá, por Adelita S. de Morán, quien ha pasado a otra escuela.

Etelvina C. de Ayala, para la Escuela Justo A-

rosemena, Provincia Escolar de Panamá, por aumento de matrícula.

Fermína Arrue, para la Escuela Mixta de El Piencho, Provincia Escolar de Penonomé, por Josefa Navarro quien ha abandonado el cargo.

Margarita Lombardo, para la Escuela de Chiguirí Arriba, Provincia Escolar de Penonomé, por Adelaida V. de Pérez, quien se retira por enfermedad.

Melva Arosemena, para la Escuela de Ojo de Agua, Provincia Escolar de Penonomé, por Carmen Adilia Apolayo quien ha sido trasladada.

Julia Valderrama, para la Escuela de Chiguirí Arriba, Provincia Escolar de Penonomé, por Carlos A. Pérez quien ha sido trasladado.

Rosalía Ochoa, para la Escuela de El Salto, Provincia Escolar de Pesé, por Elizabeth Mirones quien ha renunciado el cargo.

Zoraida Carrizo, para la Escuela de Rincón Santo, Provincia Escolar de Pesé, por Juana Zetner quien ha sido trasladada.

Edilma Maffla, para la Escuela Antonio Anzuiza, Provincia Escolar de Remedios.

Dolores Rodríguez de Carrera, para la Escuela de Las Lajas, Provincia Escolar de Remedios, por Lelia González quien ha sido promovida.

Rosa Barsallo, para la Escuela de Las Lajas, Provincia Escolar de Remedios, por Ana M. de Pitti quien ha sido trasladada.

Lesbia Sandoval, para la Escuela de Quebrada de Piedra, Provincia Escolar de Remedios, por Carmen Ledezma quien no puede encargarse del puesto.

Gerardo Becerra, para la Escuela de San Félix, Provincia Escolar de Remedios, por Julia Gordón, S., quien ha sido trasladada.

Juana Hernández, para la Escuela Mixta de Pueblo Nuevo, Provincia Escolar de San Francisco, por aumento de matrícula.

Ana Julia de Los Santos, para la Escuela Mixta de Los Algarrobos, Provincia Escolar de Santiago, por Julia Millán quien ha sido trasladada.

Esther Maria Rodríguez, para la Escuela de La Raya de Santa María, Provincia Escolar de Santiago, por Helena G. de Tristán, quien ha sido trasladada.

Luzmila L. Vargas, para la Escuela Dominio del Canadá, Provincia Escolar de Santiago, por Olga Escudero quien ha sido promovida.

Mario Torrazza, para la Escuela Dominio del Canadá, Provincia Escolar de Santiago, por Luzmila I. Vargas quien ha pasado a otra posición en la misma escuela.

Amelia Abrego, para la Escuela de Corozal, Provincia Escolar de Soná, por Alejandrina Martinelli, quien ha renunciado el cargo.

Heliodora B. de Cabaleta, para la Escuela de Guarumal, Provincia Escolar de Soná, por Adeline Medina quien no acepta el cargo.

Patricia T. de Jiménez, para la Escuela de Miradores, Provincia Escolar de Soná, por Diana Vargas, T., quien ha sido trasladada.

Consuelo Abello, para la Escuela de Chilibre, Provincia Escolar de Taboga, por Ana Peña quien no acepta el cargo.

Verania Jaén de Guardia, para la Escuela Mixta de Juan Díaz, Provincia Escolar de Taboga, por Carolina Cochez quien ha sido trasladada.

Carlota Eneida Ahmillaéguí, para la Escuela de Otoque Oriente, Provincia Escolar de Taboga,

por Eliecia Rivena quien ha sido trasladada.

Artículo segundo. Nómbrase maestras de Economía Doméstica a la señorita Lelia González, para la Escuela Antonio Anzuiza, Provincia escolar de Remedios; y a Gumersinda Urriola para la Escuela Benjamín Quintero A., Provincia Escolar de Taboga.

Artículo tercero. Nómbrase a la señora Carmen J. E. de Rivas, Maestra de Canto en la Escuela Simón Bolívar, Provincia Escolar de Panamá, por Lelia Carlota H. de Sauter quien no acepta el cargo.

Artículo cuarto. Nómbrase Maestro-Asistente del Director, a Francisco Argüelles para la Escuela Tomás Herrera N° 1, Provincia Escolar de Chitré; y a Modesto Anaya para la Escuela de La Concepción, Provincia Escolar de Bugaba.

Artículo quinto. Nómbrase al señor Raúl H. Castellero C., Maestro de Trabajos Manuales en la Escuela Mixta de Pocerí, Provincia Escolar de Aguadulce.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA

DECRETO NUMERO 323

(DE 9 DE JUNIO DE 1942)

por el cual se nombra algunos porteros en las Escuelas Primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Porteros de las Escuelas Primarias, así:

Dolores Gelabert, para la escuela Gil Colunje, Provincia Escolar de Panamá, por Delfina Trejos quien ha renunciado el cargo.

Carmen de Santamaría, para la escuela República de México, Provincia Escolar de Panamá, por Nora Rudas quien renunció el cargo.

Anselma Díaz, para la escuela República de Cuba, Provincia Escolar de Panamá, por Josefa Herrera quien ha renunciado.

Dora Elena Lamber, para la escuela República de Cuba, Provincia Escolar de Panamá, por Lorenza Sánchez quien ha renunciado el cargo.

Rodolfo Tello, para la escuela Tomás Herrera N° 1, Provincia Escolar de Chitré.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 325

(DE 9 DE JUNIO DE 1942)

por el cual se nombran Porteras del Conservatorio Nacional de Música y Declamación y de las Escuelas Primarias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase a Elvia Basquez, Portera del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, con derecho a sueldo desde el día diez (10) de Mayo en que empezó a prestar servicio.

Artículo 2º. Nómbrase a Olga P. de Perigault, Portera de las Escuelas Primarias de la Capital.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 327

(de 6 de Junio de 1942).

Por el cual se hace el nombramiento de Sub-directora en el Liceo de Señoritas.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico:— Nómbrase a la señorita María Abadía, Sub-directora del Liceo de Señoritas, con derecho a sueldo desde el 2º de Mayo, fecha en que comenzó a trabajar, en reemplazo de la señorita Lilia Sosa, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 329

(de 11 de Junio de 1942).

Por el cual se define el título universitario para el Profesorado.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 89 de 1941 en su artículo 136, al establecer las categorías de profesores, no especifica los requisitos que debe reunir una Universidad para que se pueda considerar acreditada;

Que las Universidades no siguen un mismo plan de estudios y, por consiguiente, los títulos que confieren no son idénticos a pesar de representar estudios similares.

DECRETA:

Artículo Primero: Se entiende por título, grado o diploma universitario el concedido por Universidad oficial o particular reconocida como seria y digna de crédito por el gobierno del país donde funcione, que cumpla los siguientes requisitos:

A) Que las condiciones de admisión de los alumnos incluyan la posesión por parte de éstos del diploma de Bachiller, de Maestro Normal o el documento de graduación correspondiente que acredite la terminación de los estudios secundarios;

B) Que los planes de estudios y los programas de enseñanza sean equivalentes a los de la Universidad Nacional;

C) Que exijan como requisito de graduación un año de residencia por lo menos.

Artículo Segundo: Cuando el plan de estudios

de una institución universitaria comprenda más de cuatro años de estudios para la obtención de un diploma o grado, el profesor que haya cursado los cuatro años será considerado como universitario si comprueba con certificado del Rector que ha cursado satisfactoriamente todos los cursos correspondientes a la materia que enseña, y que dicha materia no se trata después de IV año.

Artículo Tercero: No serán admitidos como títulos universitarios los diplomas adquiridos mediante estudios por correspondencia, sino cuando sean reválidas ante la Universidad Nacional en los términos que determine el reglamento de dicha institución.

Artículo Cuarto: Para que un "Bachelor", "Master", o Doctor sea considerado como Profesor Graduado, debe acreditar que ha cursado "estudios especiales de Educación"; del mismo modo, para que el Profesor Graduado sea considerado como tal debe acreditar que enseña la asignatura de su especialización.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 330

(de 12 de Junio de 1942).

Por el cual se hace unos nombramientos de maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los planes de la escuela profesional "Hospicio de Huérfanos", los jóvenes que no hayan cursado la escuela primaria, no pueden aprovecharse de la enseñanza que esta escuela profesional imparte;

Que de acuerdo con la Constitución, la Enseñanza Primaria, es obligatoria;

Que es deber del Estado velar y amparar a los jóvenes que no tienen tutela,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al Rvdo. Pdre. Benito A. Contreras y a los Hermanos Salesianos Reinaldo Mera y Samuel Cortés, Maestros de Enseñanza Primaria en la escuela profesional "Hospicio de Huérfanos" situada en esta ciudad, Provincia Escolar de Panamá, para que atiendan a la enseñanza primaria de los jóvenes que no tienen tutela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 332

(de 15 de Junio de 1942).

Por el cual se hace nombramiento de Ayudante de Taller.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase Ayudante de Taller de Maderas en la Escuela de Artes y Oficios, al señor Arturo Ryall.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 333

(de 15 de Junio de 1942).

Por el cual se nombra varios maestros de Clases Especiales.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Maestras de Industrias Rurales y Turísticas a la señora Basilia de Paredes y a la señorita Thelma Salerno.

Artículo Segundo: Nómbrase a la señora Nivia F. de Sousa, Maestra Asistente del Profesor de Industrias Rurales y Turísticas.

Artículo Tercero: Nómbrase Maestras de Economía Doméstica, así:

Sofía Chong, para la escuela mixta de Río Hato, Provincia Escolar de Antón, por Edia de Sales quien no se ha presentado.

Lilia Montenegro, para la escuela República de Guatemala, Provincia Escolar de Taboga, por Josefina Alba, quien ha sido trasladada.

Felicia R. de Estrada, para la escuela mixta de Chame, Provincia Escolar de La Chorrera, por Victoria McDonald quien ha sido trasladada.

Artículo Cuarto: Nómbrase Maestro de Educación Física a la señorita Stella E. de Jacobs para las escuelas de la ciudad de David, Provincia Escolar de David, por Cristóbal Guerrero, quien no se ha presentado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 334

(de 15 de Junio de 1942).

Por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase a Hermelinda Correa enfermera en la Escuela Profesional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 335

(de 15 de Junio de 1942)

Por el cual se hace un nombramiento de profesora en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase a Hermelinda Correa Profesora de Primeros Auxilios en la Escuela Profesional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 338

(de 17 de Junio de 1942).

Por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Educación Física.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase a la señorita María Lombardo, Profesora Instructora adscrita a la Organización Disciplinaria, "Mujeres Guías".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 339

(de 17 de Junio de 1942).

Por el cual se nombra los Profesores de la Escuela Secundaria de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Profesores de Enseñanza Secundaria en Colón, a las siguientes personas:

Dario González, Raquel W. de Ducret, Lilia Tejada de González, Olga Córdoba, Nelson Barragán, Rafael E. Arosemena, Alberto L. Rodríguez.

Artículo Segundo: La distribución de las horas de clase se hará por medio de Resueltos del Ministerio de Educación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 340

(de 19 de Junio de 1942).

Por el cual se hace un nombramiento en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase a la señorita Ni-

dia Benacerraf, Inspectora del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, en reemplazo de la señorita Dora S. de Aued, por el tiempo que dure la licencia concedida por el Ministerio a la señora de Aued, para separarse de su puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 341

(de 19 de Junio de 1942).

Por el cual se nombra en Oficial de Primera Categoría y uno de Segunda en el Ministerio.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Luis Oscar Miranda, Oficial de Primera Categoría; y a la señora Berta Elida Fernández, Oficial de Segunda, en el Ministerio de Educación, en reemplazo de la señorita Aura Figueroa F., y la señora Dora I. Garrido, respectivamente, quienes renunciaron sus cargos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 343

(de 19 de Junio de 1942).

Por el cual se hace nombramientos en el Curso de Barbería anexo a la Escuela de Artes y Oficios.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Clausurase definitivamente el Curso de Barbería el viernes 11 de Septiembre del presente año, en vista de haber llenado su objetivo.

Artículo Segundo: Nómbrase a Gaspar Eloy Suárez y Evaristo Rodríguez, Profesores en el Curso de Barbería anexo a la Escuela de Artes y Oficios, con derecho a sueldo desde la fecha en que comenzaron a prestar servicios hasta la clausura de este Curso en septiembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 344

(de 19 de Junio de 1942).

Por el cual se nombra unos Directores Especiales en la Provincia Escolar de David.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase Directores Especiales, así: Anacleto L. de Martinis, para la escuela Antonio José de Sucre; y Otilia S. de Olivares, para la escuela República del Brasil, en la Provincia Escolar de David, en reemplazo de la señora Eloisa de Romero y la señorita Rosa Raquel Ríos, respectivamente, quienes han renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 342

(de 19 de Junio de 1942).

Por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Educación Física.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase a Clementina Ferrabone, Profesora de Educación Física en el Liceo de Señoritas en reemplazo de Elsa J. de Chambers quien ha solicitado licencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 347

(de 22 de Junio de 1942).

Por el cual se hace nombramiento de Inspectora en el Liceo de Señoritas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase a la señorita Rosario Revello Inspectora en el Liceo de Señoritas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 349

(de 22 de Junio de 1942)

por el cual se hace nombramiento de chófer en la Escuela de Artes y Oficios.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Simón García Rodríguez, chófer en la Escuela de Artes y Oficios, en reemplazo de José Guillermo Casís quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

CONCEDENSE BECAS

RESOLUCION NUMERO 340

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 340.—Panamá, 30 de Mayo de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

1º Que el Decreto número 43 de 10 de mayo de 1941, autoriza al Ministerio de Educación para que conceda becas en las instituciones de beneficencia que en él se mencionan; y

2º Que aún no ha sido llenado el número de becas que en dicho Decreto se especifica.

RESUELVE:

Concédense las siguientes becas en las instituciones de beneficencia, así:

Hospicio de Huérfanos: Abelardo Alvarado, Andrés Bermúdez, Jorge Enrique Vásquez, Milton Alirio Romero y Arquimedes Herrera.

Asilo de la Infancia: José Aureliano Aron, Virgilio César Cedeño y Juan Antonio Morales.

Orfelinato de San Vicente de Paúl (Colón): Isabel Alcedo, Nicolasa Guerrero, Margarita López, María Teresa de la Guardia, Encida Arosemena, Carmela Morales, Jacinta Ceballos, Aura Quiñones, Moris Inocencia Ortega y María Beatriz Aron.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 341

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 341.—Panamá, 30 de Mayo de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que de sus cargos han presentado, por las razones que se indican para cada uno, los siguientes maestros:

Joaquín Luque, maestro de grado en la escuela de Olá, Provincia Escolar de Aguadulce, porque va a continuar estudios en la Universidad Nacional.

Francisca A. de García, maestra de grado en la escuela Mixta de San Carlos, Provincia Escolar de Antón, por el carácter irrevocable de su renuncia.

José A. Muñoz, maestro de grado en la escuela Mixta de San Carlos, Provincia Escolar de Antón, por circunstancias especiales que no puede mencionar.

María S. de Thomas, maestra de grado en la escuela República de Nicaragua, Provincia Escolar

de Bocas del Toro, porque le es imposible trabajar en el Rano por enfermedad.

Silvia Pechio de Obiediente, maestra de grado en la escuela de Puerto Armuelles, Provincia Escolar de Bagaba, por el carácter irrevocable de su renuncia.

José R. Bonilla, Director Especial de la escuela República del Paraguay, Provincia Escolar de Colón, por múltiples razones.

Gertrudis Franceschi, maestra de grado en la escuela Pablo Arosemena, Provincia Escolar de Colón, "por imposibilitársele la ida a ésta".

Isabel M. Barragán de Duarte, maestra de grado en la escuela Tomás Herrera No. 2, Provincia Escolar de Chitré, por haber sido nombrada en otra posición.

Librada Alba V., maestra de grado en la escuela Mixta de Portobello, Provincia Escolar de Chitré, por la formalidad de su renuncia.

Angelina Lepori B., maestra de grado en la escuela República de Costa Rica, Prov. Escolar de La Chorrera, porque se encuentra actualmente viviendo en esta capital.

Clotilde L. de Roos, maestra de grado en la escuela República de Costa Rica, Provincia Escolar de La Chorrera, por motivos de salud.

Digna Emérita Díaz, maestra de grado en la escuela Mixta de Jagüé, Provincia Escolar de Darién, por razones personales.

Silvio López Q., maestro encargado de la Dirección de la escuela Mixta de Chapigana, Provincia Escolar de Darién, por no estar de acuerdo con el nombramiento que se le ha hecho.

Delia Emérita G. de Martínez, maestra de grado en la escuela de Guacá Arriba, Provincia Escolar de David, por haber contraído matrimonio y establecido su residencia en esta ciudad.

Jorge de Gracia, maestro de grado en la escuela Mixta de Las Cañas, Provincia Escolar de David, porque va a continuar estudios.

Temístocles Patiño, maestro de grado en la escuela de Gualaca, Provincia Escolar de David, por no encontrarse en condiciones para trabajar.

Mercedes Silvera, maestra de grado en la escuela República Francesa, Provincia Escolar de David, porque "razones de suma importancia la obligan a permanecer en esta ciudad capital".

Josefa Guerra M., maestra de grado en la escuela Mixta de San Pablo Viejo, Provincia Escolar de David, por motivos de salud.

Juan Eloy Gómez, maestro de grado en la escuela Mixta de San Pablo Nuevo, Provincia Escolar de David, por haber establecido su residencia en la ciudad de David.

Francisco Candanedo, maestro de grado en la escuela de Bijagual, Provincia Escolar de David, por motivos ajenos a su voluntad.

Domicio Espino, maestro de grado en la escuela de Purio, Provincia Escolar de Las Tablas, por motivos que no desea exponer.

Flora de Paz, maestra de Inglés en la escuela República de Chile, Provincia Escolar de Panamá, por la imposibilidad de desempeñar el cargo para el cual fue nombrada.

Faustino Arosemena G., maestro de grado en la escuela José de Obaldía No. 2, Provincia Escolar de Panamá, por razones de salud.

Efra E. Barria, maestra de grado en la escuela República del Ecuador, Provincia Escolar de Panamá, porque piensa continuar estudios.

Oderay Garrido, maestra de grado en la escuela José de Obaldía No. 2, Provincia Escolar de Panamá, por haber aceptado otro cargo en la presente Administración.

Silvia O. de Ortiz, maestra de grado en la escuela José de Obaldía No. 1, Provincia Escolar de Panamá, "por motivos de salud".

Luz Aura Q. de Morales, maestra del Jardín de la Infancia de la escuela República de Chile, Provincia Escolar de Panamá, por motivos de salud.

Rita Rivera Sáenz, maestra de grado en la escuela Pedro J. Sosa No. 1, Provincia Escolar de Panamá, por razones personales.

Ida G. de Harrison, maestra de grado en la escuela Justo Arosemena, Provincia Escolar de Panamá, por motivos de enfermedad.

Martha Mojica, maestra de grado en la escuela Gil Columbe, Provincia Escolar de Panamá, por haber aceptado otra posición.

Blanca T. de Peña, maestra de grado en la escuela de Chiguirí Abajo, Provincia Escolar de Penonomé, por motivos ajenos a su voluntad.

Martina de Coparropa, maestra de grado en la escuela Mixta de Zumbador, Provincia Escolar de Penonomé, "por razones poderosas".

Olmedo Carles, maestro de grado en la escuela de Las Guabas, Provincia Escolar de Penonomé, por el carácter irrevocable de su renuncia.

Luis C. Castillero, maestro de grado en la escuela Mixta de La Trinidad, Provincia Escolar de Pesé, por asuntos personales.

Electa C. Puga, maestra de grado en la escuela de Corral Falso, Provincia Escolar de San Francisco, por motivos de salud.

Elvia Alvarez, maestra de grado en la escuela de La Huaca, Provincia Escolar de Santiago, por el carácter irrevocable de su renuncia.

Jaime J. Medina, maestro de grado en la escuela de Junquillo, Provincia Escolar de Santiago, por el carácter irrevocable de su renuncia.

Argimiro Velarde, maestro de grado en la escuela de Canto del Llano, Provincia Escolar de Santiago, por asuntos personales.

Lilia Calviño C., maestra de grado en la escuela de El Embalsadero, Provincia Escolar de Santiago, por motivos de salud.

Rafael Calviño C., maestro de grado en la escuela de El Embalsadero, Provincia Escolar de Santiago, por motivos personales.

Berta T. de Louson, maestra de grado en la escuela Mixta de El Uvito, Provincia Escolar de Santiago, por haber establecido su residencia en esta capital.

Victoria M. de Pinzón, maestra de grado en la escuela de Atalaya, Provincia Escolar de Santiago, por asuntos ajenos a su voluntad.

Dora Marengo, maestra de grado en la escuela de La Peña, Provincia Escolar de Santiago, "por razón de orden económico".

Mario Torraza G., maestro de grado en la escuela de Atalaya, Provincia Escolar de Santiago, "por razones económicas".

Mercedes Chú, maestra de grado en la escuela Benjamín Quintero A., Provincia Escolar de Taboga, porque va a continuar estudios en la capital.

Eusebia Luna, maestra de grado en la escuela Mixta de Chapillo, Provincia Escolar de Taboga, "por las circunstancias".

Misael Domínguez, maestro encargado de la Dirección de la escuela de Juan Díaz, Provincia Escolar de Taboga, por haber aceptado otro cargo en el Ministerio.

Celia C. de Urriola, maestra de grado en la escuela República de Guatemala, Provincia Escolar de Taboga, por el carácter irrevocable de su renuncia.

Virginia de León R., maestra de grado en la escuela de Las Sabanas, Provincia Escolar de Taboga, por motivos de salud.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

RESOLUCION NUMERO 343

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 343.—Panamá, 9 de Junio de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

RESUELVE:

Se aceptan las renunciaciones de sus cargos, que han presentado las siguientes personas, por las razones que se anotan a continuación:

Dario E. Alaín, Ayudante de Taller en la Escuela de Artes y Oficios, por estar trabajando en la Zona del Canal.

Reinaldo A. Carrillo, Ayudante de Taller en la Escuela de Artes y Oficios, por motivos personales.

Bolívar Herrera, Inspector de la Escuela de Artes y Oficios, por razones que no es del caso mencionar.

Tecodoro E. Méndez, Profesor en la Escuela de Artes y Oficios, por haber aceptado otro cargo en la actual Administración.

Waldo Suárez R., Profesor en la Escuela de Artes y Oficios, porque no se lo permite la atención de sus negocios particulares.

P. J. Medina Alaín, Inspector en el Instituto Nacional, por razones personales.

Alejandro A. Cajar, Profesor en la Escuela Profesional, por estar sirviendo otro puesto en la presente Administración.

Graciela de la Guardia, Oficial de 1a. Categoría, en el Ministerio de Educación, por motivos personales.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

RESOLUCION NUMERO 345

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 345.—Panamá, 15 de junio de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la señora Dora I. Garrido, Oficial de Segunda Categoría del Departamento de Estadística y Archivos del Ministerio de Educación, en

comunicación dirigida a este Despacho el 1º de junio del presente año, ha presentado renuncia del cargo que venía desempeñando,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia que del cargo de Oficial de Segunda Categoría del Departamento de Estadística y Archivos del Ministerio de Educación, "por circunstancias de conveniencia personal", ha presentado la señora Dora I. Garrido, y dese le las gracias por los servicios prestados.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de Registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Laboratorios Winthrop Limitada, sociedad de comercio organizada según las leyes de la República de Colombia, con oficina en la ciudad de Bogotá, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que consiste en la palabra "COOK", sola o en combinación con dibujos y leyendas, como por ejemplo sobre un cartucho de bala, según la etiqueta adjunta.

COOK

La marca se usa para amparar y distinguir artículos comprendidos en la Clase Segunda (de Colombia), y en especial productos y preparaciones medicinales y farmacéuticas; y se ha venido usando continuamente en el negocio de la solicitante, aplicándola a sus productos, desde antes del 20 de Mayo de 1942 en el país de origen — Colombia — y en el comercio internacional, y se usará próximamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud de registro en Colombia, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un elisé para reproducirla. Los otros documentos necesarios; c) certificado de solicitud en Colombia y d) declaración jurada se hallan agregados a la solicitud de registro de la marca consistente en una VELETA de la misma compañía; e) el Poder que tenemos de la Compañía se encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca "Polytaxin", que presentamos en Marzo de 1942, de la misma compañía.

Panamá, Junio 10 de 1942.

LOMBARDI E ICAZA.

Carlos Icaza A.
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá
13 de Junio de 1942.—

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

CERTIFICADOS

CERTIFICADO

de cambio de nombre de una sociedad, y traspaso de una marca de comercio de propiedad de la misma.

JULIO ERNESTO HEURTEMATTE,

Primer Secretario del Ministerio de Agricultura

CERTIFICA:

Que la sociedad anónima "Gold Dust Corporation", organizada según las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, es dueña por cesión de la marca de comercio registrada en esta República el día 28 de Julio de 1932, bajo el número de registro 108;

Que según consta del certificado del Secretario de Estado del Estado de New Jersey que ha sido depositado en este Despacho, la sociedad antes mencionada ha sido consolidada con otras, y que el nombre de la sociedad consolidada es "Hecker Products Corporation";

Se hace constar además, que ésta última sociedad, o sea la "Hecker Products Corporation", domiciliada en el Nº 88 Lexington Avenue, en Nueva York, Estados Unidos de América, le ha cedido y traspasado su derecho sobre dicha marca de comercio a la sociedad anónima denominada "Lever Brothers Company", organizada de conformidad con las Leyes del Estado de Maine, con oficina en la ciudad de Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de América.

Para constancia, se expide el presente certificado, dejando copia en el libro respectivo, en Panamá, a los 24 días del mes de Junio de 1942.

J. E. Heurtematte.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 24 de Junio de 1942.

As. 3544: Patente Comercial de 2a. clase No. 2038 de 22 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Bradley y Dieffenthaler Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 3545: Patente Comercial de 2a. clase No. 811 de 18 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Pedro Sáenz Graell, domiciliado en esta ciudad.

As. 3546: Escritura No. 403 de 18 de Junio de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Edmie Brandon Iffia vende una finca de la Sección de Panamá, a Jeannett Cauld y Charlotte Charles.

As. 3547: Patente Profesional No. 337 de 27 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Santander Casís, domiciliado en esta ciudad.

As. 3548: Escritura No. 582 de 23 de Junio de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la Iglesia de Panamá y el Municipio de Panamá celebran contrato de permuta; y Mariana Márquez vda. de Recuero aprueba dicho contrato.

As. 3549: Escritura No. 592 de 23 de Junio de 1942, de la Notaria 2a., por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada McGregor & McKail, Limitada, con domicilio en la ciudad de Colon, Rep. de Panamá.

As. 3550: Escritura No. 760 de 11 de Mayo de 1942, de la Notaria 1a., por la cual Fidel Burgos declara la construcción de dos casas.

As. 3551: Escritura No. 422 de 23 de Junio de 1942, de la Notaria 3a., por la cual Hilda María Verena Vergara de Sthal vende a Diana Alicia Vergara Stanzola unos derechos hereditarios y la parte que le corresponde en varias fincas situadas en esta ciudad.

As. 3552: Patente Comercial de 2a. clase No. 152 de 24 de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Jorge Gogula, domiciliado en Río de Jesús, Prov. de Veraguas.

As. 3553: Escritura No. 423 de 23 de Junio de 1942, de la Notaria 3a., por la cual José Amato vende la parte que le corresponde en dos fincas de la Sección de Panamá a María Maggiori de Amato, y esta asume el pago de unos gravámenes constituidos a favor de la Caja de Ahorros.

As. 3554: Patente General No. 246 de 16 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Ferreteria Internacional, S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 3555: Patente Comercial de 2a. clase No. 1979 de 5 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Elias Mizrahi, domiciliado en la ciudad de Colon.

As. 3556: Patente Comercial de 2a. clase No. 1964 de 2 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Louise Pearl Bonitto, domiciliado en la ciudad de Colon.

As. 3557: Escritura No. 1008 de 24 de Junio de 1942, de la Notaria 1a., por la cual la Nación vende a María Matilde Penny de Alexis y otros, un lote de terreno de la Sección "B" de Chilibre.

As. 3558: Escritura No. 1006 de 23 de Junio de 1942, de la Notaria 1a., por la cual Agapito de Ayala vende una finca a Juan Batet, quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3559: Escritura No. 490 de 23 de Junio de 1942, de la Notaria 2a., por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Almacén Enrique S. A., con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3560: Patente Comercial de 2a. clase No. 1989 de 6 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Alberto Rivera L., domiciliado en la ciudad de Colon.

As. 3561: Escritura No. 517 de 12 de Mayo de 1942, de la Notaria del circuito de Colon, por la cual Bhai Hermandas Primal confiere poder general a Bhai Dayram Chattamaj.

As. 3562: Patente Comercial de 2a. clase No. 2027 de 19 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Benito Cid Rodriguez, domiciliado en Río Abajo, Panamá.

As. 3563: Escritura No. 613 de 20 de Septiembre de 1941, de la Notaria del circuito de Colon, por la cual Manuel de Jesús Grimaldo Pérez vende a Laura María Grimaldo de Grimaldo una finca ubicada en la ciudad de Colon.

As. 3564: Escritura No. 99 de 26 de Febrero de 1942, de la Notaria del circuito de Colon, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad expedido a favor de Ana Raquel de Vives.

As. 3565: Escritura No. 411 de 19 de Junio de 1942, de la Notaria 3a., por la cual María Jimenez de Gotti declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad situado en el Parquí Lefevre, Sabanas de esta ciudad.

As. 3566: Escritura No. 594 de 24 de Junio de 1942, de la Notaria 2a., por la cual la sociedad Icaza y C. A. Ltda. vende a Jesús María Morales un lote de terreno.

el señor Morales vende dicho lote a Petra Castro de Morales y esta declara unas mejoras.

As. 3567: Patente Comercial de 2a. clase No. 1847 de 30 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Jaime Carlos Peralta, domiciliado en esta ciudad.

As. 3568: Patente Comercial de 1a. clase No. 316 de 6 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Carlos Barrington Smith, domiciliado en Río Abajo, Panamá.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRIS S.

AVISOS Y EDICTOS

LEONOR MORENO A.

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada y después de pagados los derechos correspondientes, según liquidación N° 13.626.

CERTIFICA:

Que la sociedad de comercio denominada "Comercio y Navegación, S.A." la que fué registrada al folio 88, bajo asiento 23085 del Tomo 99 de la Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta, según consta al folio 506, bajo asiento 32, 791 del Tomo III de la misma Sección Mercantil ya citada. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, a las once de la mañana.

LEONOR MORENO A.,

Archivero-Certificador de la Oficina de Registro Público. (Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

El día 15 de Julio próximo a las diez (10) de la mañana se aceptarán en la oficina del Contralor General de la República, propuestas para desarmar el puente del Río Chiriquí y transportar todo el acero a otro lugar, donde se va a armar después.

Los planos y especificaciones pueden obtenerse en la Contraloría General, previo depósito de B.5.00 en efectivo o en cheque certificado.

SUB-CONTRALOR GENERAL.

A V I S O

Por medio del presente aviso se hace saber al público en general que en la Sección de Control de las Empresas de Utilidad Pública, situada en los altos del Palacio Nacional, se darán todas las explicaciones concernientes a las nuevas tarifas de energía eléctrica que últimamente han sido puestas en vigencia. Igualmente, a los clientes que lo deseen, se les hará la comprobación de sus cuentas.

Jefe de la Sección de Control de las Empresas de Utilidad Pública.

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura número 103, de Testa misma fecha y Notaria, los señores Phillips Christian Fernández y Pablo Enrique Beluche han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada P. C. González y Cia. Ltda., con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República de Panamá, por un periodo de 5 años, contados a partir del 19 de Julio de 1942, y con un capital de B. 15.000.00 aportado por los socios por partes iguales.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social, en la República de Panamá, corresponderá al socio Pablo Enrique Beluche, y en el exterior, corresponderá al socio Phillips Christian Fernandez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Eduardo Vallarino,
Notario Público Primero.

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El Administrador General de Aduanas.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día ocho (8) de Julio a las 2:30

de la tarde, para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", de los efectos que mas abajo se detallan:			1	felpedo de estopa de coco	0.50
1	sombrera para hombre (usada)	B. 2.00	1	atombrita de caucho	1.00
38	Sombreros de fieltro, para señora por confeccionar a B. 0.25 c.u.	9.50	1	cabezote para cilindro de automóvil	1.00
47	Docenas. Plumas para sombreros a B. 0.50 c.docena	23.50	1	pieza de aluminio para maquinaria	2.00
42	flores artificiales a B. 0.10 c.u.	4.20	1	tapa de hierro esmaltada	1.00
1	vaso		2	carpetas a B. 0.50 c.u.	1.00
1	lámpara eléctrica de vidrio	2.50	1	saco para ropa sucia (grande)	0.75
1	Canasta de paja	1.25	1	saco para ropa sucia (pequeño)	0.50
1	pie de lámpara de pared, eléctrica	0.50	3	Cascos (Helmet) usados a B. 0.25 c.u.	0.75
6	ceniceros de árbol de café a B. 0.25 c.u.	1.50	2	latas jabón "Seadle Soap" a B. 0.25 c.u.	0.50
1	Cockteleria china de metal	3.00	6	cucharas ordinarias	0.30
1	Cockteleria china de metal y 6 vasos.	4.00	1	maletin de cuero para colonial	0.75
1	Juego (3 piezas) adorno hecho por los indios canadienses	1.00	7	puntas de asta a B. 0.20 c.u.	1.40
1	Cenicero Oriental	0.25	1	suiche eléctrico	1.00
1	Frasco Reductor de color para limpiar géneros -- "Colbys"	0.25	5	piezas para Radio	2.00
7	Camisas a B. 0.25 c.u.	1.75	1	lacha niquelada	4.00
14	Camisas de trabajo a B. 0.50 c.u.	7.00	1	lata barniz para piso	1.25
2	pantalones de trabajo a B. 0.75 c.u.	1.50	1	guantes de tela	0.25
2	overoles a B. 1.00 c.u.	2.00	1	llave para pluma de agua	1.50
2	guayaberas a B. 0.75 c.u.	1.50	1	brassier	0.20
12	calzoncillos a B. 0.25 c.u.	3.00	4	ganchos para ropa B. 0.10 c.u.	0.40
2	calzoncillos de manta sucia a B. 0.15	0.30	1 1/2	Docena frascos vacios para perfume a B. 0.05 c.u.	0.90
5	trajes húngaros de seda bordados, para niñas a B. 2.50 c.u.	12.50	21	esqueletos para carteras de señora a B. 0.10 c.u.	2.10
2	mamelucos a B. 0.25 c.u.	0.50	1	reloj de bateria	1.00
1	traje de seda de mujer	1.25	10	pares tacones de madera a B. 0.10 c.u.	1.00
12	calzonarios de niña a B. 0.25 c.u.	3.00	7	carretes de hilo de papel para envolver un soporte	2.25
2	pyjamas de niña a B. 0.75 c.u.	1.50	3	mechas para estufa de Kerosene B. 0.25 c.u.	0.75
2	trajes húngaros de seda bordados, para niña a B. 1.75 c.u.	3.50	4	cajas de lacre a B. 1.00 c.u.	4.00
1	traje húngaro de seda bordado, para niña	3.00	1	calentador eléctrico para Clínica	5.00
13	trajes húngaros de niña bordados a B. 1.75	22.75	4	cajas paquetes de mica, tamaños surtidos a B. 2.50 c.u.	10.00
1	pyjama de seda, para señora	2.00	8	paquetes botoncillos (12 gruesas C/P) a B. 1.00 c.u.	8.00
6	chaquetas húngaras de Wahl a B. 1.50	9.00	1	lote esqueletos botones de metal para trajes de señora	2.00
1	kimona de seda	5.00	6	cirios (28 pgdas.) B. 0.40 c.u.	2.40
1	kimona de seda	3.00	8	velas (24 pgdas.) B. 0.30 c.u.	2.40
1	kimona de seda	1.25	2	cortinas encoradas a B. 0.25 c.u.	0.50
1	chaquetas húngaras bordadas, de seda a B. 2.00 c.u.	14.00	2	paquetes libretas (100) facturas de venta	10.00
6	chaquetas húngaras bordadas, de seda a B. 3.00 c.u.	18.00	10	paquetes "Cermizal" para tocador B. 0.25	2.50
7	chaquetas húngaras bordadas, de seda a B. 1.50 c.u.	10.50	21	paquetes "Cermizal" para tocador B. 0.10	2.10
18	chaquetas húngaras, bordadas, de wahl a B. B. 2.50 c.u.	45.00	2	botellas de Ron Ecuador B. 1.25 c.u.	2.50
6	cinturones húngaros a B. 0.75 c.u.	4.50	1	caja capsulas para botellas	3.00
1	Docena Pañuelos de algodón	0.75	6	cajas (5 botellas) Rye Whiskey Cuc-kenheimer" a B. 8.50 c.u.	51.00
14	pares de medias cortas para mujer a B. 0.15 c.p.	2.10	9	cajas (3 botellas) Rye Whiskey Cuc-kenheimer a B. 5.10 c.u.	45.90
1	Corbata húngara	0.25	64	sombreros de palma (orejeros) B. 0.25 c.u.	16.00
1	Par de medias de niña	0.05	7	pares de zapatos de trabajo para hombre (usados) B. 2.25 c.u.	15.75
2	Vieceras húngaras para señora a B. 0.25 c.u.	0.50	3	pares de zapatos de trabajo (usados para hombre (nuevos) B. 2.50 c.u.	7.50
1	corte listado (3 yardas)	0.60	5	pares de zapatos para hombre (usados) B. 1.50 c.u.	7.50
1	corte Crep. Rayón chocolate (3 yardas)	0.75	4	pares de zapatos para hombre (nuevos) B. 2.50 c.u.	10.00
1	corte Whall amarillo (2 yardas)	0.40	1	par de zapatos para hombre (nuevos) de lona	1.25
1	corte Zaraza floreado (4 yardas)	0.60	3	pares de zapatillas de raso para mujer nuevas	9.00
1	pieza aluminio a B. 0.25	0.25	1	par de zapatillas de cabritilla blanca para mujer (nuevas)	3.50
1	bandeja de lata para pastillas	0.25	4	pares de zapatos para mujer a B. 2.00 c.u.	8.00
1	plato de lata	0.05	8	pares de zapatos para mujer B. 1.00 c.u.	8.00
1	"Meat Chopper" Case por 5528	2.00	4	pares de zapatos de caucho para mujer B. 0.50	2.00
1	cubierta navaja eléctrica de afetar	0.50	8	pares de zandalias para mujer a B. 0.30	2.40
4	servilletas de napol B. 0.10 c.o.	0.40	2	pares de chinelas para mujer a B. 0.25	0.50
10	rollos alambre para cuerda de pescar (5 alambres c.u.) a B. 0.10 c.u.	1.00	1	par de zapatos para niña	1.50
1	navaja de afetar	1.50	4	pares de zapatos para niña a B. 1.00 c.u.	4.00
2	flash Light (grandes) B. 0.75 c.u.	1.50	2	pares de zapatos para niña a B. 0.75 c.u.	1.50
1	flash Light (medianos) a B. 0.50 c.u.	1.50	5	pares de zapatos para niña a B. 0.50 c.u.	2.50
20	encendedores de cigarrillos a B. 0.25 c.u.	5.00	1	par de zapatos para niña de baño	0.25
1	lente para maquina de retratar	0.50	2	pares de zapatos para baby a B. 0.25	
1	bovina 65-voltios Sep. L. 604	4.00			
2	peinillas de mujer a B. 0.10 c.u.	0.20			
1	martillo mecánico	1.50			
1	martillo carpintero	1.00			
15	carretillas hilo de seda para bordar a B. 0.10 c.u.	1.50			
4	jaboneras para jabón liquido B. 1.00 c.u.	4.00			
33	piezas "Rockford" "Cluch Parts" B. 0.10 c.u.	3.30			
1	lote tornillos con tuercas	11.50			

6.50	1.00	2.75 c.u.	33.00
6.00	0.00	6 relojes cromados, sin marca a B. 2.50	15.00
12.50	12.50	1 reloj de metal dorado, marca "Mulco"	
6.00	6.00	a B. 7.50 c.u.	7.50
2.50	2.50	4 relojes cromados marca "Mulco" a	
0.50	0.50	6.50 c.u.	26.00
3.60	3.60	4 relojes cromados marca "Mulco" a B.	
0.75	0.75	6.50 c.u.	20.00
5.00	5.00	9 relojes cromados marca "Mulco" a 6.50	
30.00	30.00	c.u.	58.50
15.00	15.00	3 relojes cromados marca "Mulco" a 6.50	
25.00	25.00	c.u.	19.50
10.00	10.00	6 relojes cromados marca "Fida" a 4.00	
0.50	0.50	c.u.	24.00
12.00	12.00		
0.60	0.60		
6.00	6.00	RELOJES DE PULSO PARA HOMBRES	
10.00	10.00	6 relojes de metal dorado marca "Sica" a	
0.20	0.20	B. 3.00 c.u.	18.00
20.00	20.00	3 relojes de metal dorado marca "Mulco"	
14.00	14.00	a B. 8.50 c.u.	25.50
1.00	1.00	6 relojes cromados marca "Sicura" a	
20.00	20.00	B. 2.75 c.u.	16.50
20.00	20.00	6 relojes cromados sin marca a B. 2.50	
2.50	2.50	c.u.	15.00
150.00	150.00	6 relojes cromados marca "Sicura" a B.	
60.00	60.00	2.00 c.u.	12.00
24.00	24.00	4 relojes cromados marca "Mulco" a B.	
24.00	24.00	6.00 c.u.	24.00
24.00	24.00	6 relojes cromados marca "Opal" a B.	
4.50	4.50	5.00 c.u.	30.00
3.00	3.00	5 relojes cromados marca "Opal" a B.	
18.00	18.00	4.50 c.u.	22.50
36.00	36.00	3.00 c.u.	15.00
38.40	38.40		
20.00	20.00	RELOJES DE BOLSILLO PARA	
18.00	18.00	HOMBRES	
32.00	32.00	3 Relojes cromados, marca "Mulco" a B.	
14.00	14.00	8.50 c.u.	25.50
12.00	12.00	3 Relojes cromados marca "Opal" a B.	
10.00	10.00	6.50 c.u.	19.50
28.00	28.00	138 Docenas de sombreros de fieltro a B.	
14.00	14.00	3.00 c.u.	414.00
13.00	13.00	11 Sombreros de fieltro	2.75
6.00	6.00	2 Pares de zapatos (mujer)	6.00
11.00	11.00	1 Par de zapatillas de caucho	1.00
10.00	10.00		
9.00	9.00	Total	B. 4.976.36
4.00	4.00		
112.00	112.00	Los artículos serán adjudicados al mejor Postor, in-	
322.00	322.00	mediatamente después de haberse oído la última oferta.	
400.00	400.00	Hecha la adjudicación, el rematante pagará al rema-	
90.00	90.00	tador, el valor total del o los artículos que le hayan sido	
72.00	72.00	adjudicados.	
32.00	32.00	El Gobierno se reserva el derecho de rechazar o anu-	
46.66	46.66	lar, una o todas las propuestas, si lo considera conve-	
13.60	13.60	niente a los intereses del Fisco.	
12.00	12.00	Panamá, Junio de 1942.	
48.00	48.00		
7.50	7.50		
300.00	300.00	EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15	
25.00	25.00	El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el	
3.00	3.00	presente cita y emplaza a Luis o Julián Martínez (a) Pa-	
2.00	2.00	sa, de generales desconocidas por este Tribunal y cuyo pa-	
100.00	100.00	radero se ignora, para que comparezca al Despacho a noti-	
15.00	15.00	ficarse de la sentencia de segunda instancia de fecha 17	
59.50	59.50	de Abril ppto., dictada en su contra por el delito de "hur-	
8.50	8.50	to", cuya parte resolutive dice así:	
162.00	162.00	"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Pan-	
		amá, diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y	
		dos.	
		Vistos:	
		Y como nada cabe observar a la pena impuesta por el	
		inferior a dichos acusados, por estimarla correcta, el Tri-	
		bunal Superior del Primer Distrito Judicial, administran-	
		do justicia en nombre de la República y por autoridad de	
		la Ley, CONFIRMA el fallo en consulta.	
		Notifíquese, cópiase y devuélvase.—(Fdos.) Victor M. Vi-	
		llalobos.—L. Hincapié.—Ricardo A. Morales.—J. D. Mos-	
		cote.—A. Tapia E.—Andrés Guevara T. Srío."	
		Treinta (30) días después de la última publicación del	
		presente edicto en la GACETA OFICIAL, se considerará la-	
		ralmente hecha la notificación para todos los efectos.	
		Se remite una copia del presente edicto al señor Minis-	
		tro de Gobierno y Justicia para su debida publicación en	
		la GACETA OFICIAL por cinco (5) veces consecutivas y el	
		original del mismo se fija en lugar visible de la Secreta-	
		ria del Tribunal.	

RELOJES DE PULSO PARA SEÑORAS

6	Relojes de metal dorado marca "Sica"	
a B. 3.50 c.u.		21.00
6	relojes cromados, sin marca a B. 3.50	21.00
12	relojes cromados marca "Sica" a B.	

Dado en Colon, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 1942.

El Juez,

El Secretario Interino,

(Segunda publicación)

H. DE LA ROSA,

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colon, por el presente cita y emplaza a Betty Catherine Munson de Kerr, natural de los Estados Unidos de Norte America, casada, de diecisiete años de edad, de oficios domésticos y vecina de "Viejo Cristóbal" casa N° 1813, en el mes de Diciembre de 1940, y a Milford H. Johnson, de generales desconocidas por este Tribunal, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, mas el término de la distancia, comparezcan a estar en derecho en el juicio que se les sigue por el delito de "Falsedad en licencia o en documentos públicos".

El auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutoria dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colon, veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarentidos.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Agente del Ministerio Público, DECLARA con lugar a seguimiento de causa contra Arthur Joseph Kerr, natural de los Estados Unidos de Norte America, de diez y ocho años de edad, casado, mecánico y vecino de "Silver City", Zona del Canal; Betty Catherine Munson, natural de los Estados Unidos de Norte America, de diecisiete años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Viejo Cristóbal, Zona del Canal; Elena Herrera de Jiménez, colombiana, de treinta y nueve años de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad y portadora de la constancia de solicitud de Cédula de Identidad Personal Número 47, Libro 99 de Extranjeros; Milford H. Johnson, de generales desconocidas; Alberto Jiménez, colombiano, de treinta y siete años de edad, casado, chofer, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 3-178; Herbert M. Green, natural de Emperador, Zona del Canal, de treinta y un años de edad, maestro de Escuela en Gatún, Zona del Canal, soltero, vecino de Silver City y portador de la cédula de identidad personal número 11-1910, por el delito de falsedad en licencia que define y castiga el Libro II, Título IX, Capítulo IV del C. P. y contra Pedro N. Rhodes, panameño, de cuarentiocho años de edad, abogado, casado, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 1-31, por infracciones al mismo Libro, Título y Capítulo citados, en concordancia con el Libro II y Título VI del mismo Código.

Notifíquese personalmente este auto a las partes, y como la Munson es menor de edad, se le nombra Curador ad-litem al Defensor de Oficio, Joaquín Fernando Franco, quien interviendrá en la notificación personal.

Aun cuando Kerr es menor de edad, es casado y tiene derecho a designar defensor como lo ha hecho.

Decrétase la detención de Milford H. Johnson.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.

La audiencia tendrá lugar a partir de las nueve (9) de la mañana del día veinte (20) de Abril entrante.

Cinco días tienen los finadores para presentar a sus finados a efecto de hacerlos la notificación personal y quedan requeridos para que los presenten el día y hora de la audiencia.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) José K. Huerta, Secretario.

Se excita a los encausados Betty Catherine Munson de Kerr y Milford H. Johnson, que si dentro del término señalado no comparecieron al Tribunal a notificarse el auto de proceder, se les tendrá por legalmente notificados del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin la intervención de ellos.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la Republica, para que notifiquen a los procesados Betty Catherine Munson de Kerr y Milford H. Johnson, el deber en que están de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 208 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de los encausados referidos, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se los sabiendo, si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente.

Se fin este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2145 del Código Judicial.

Dado en Colon, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 1942.

El Juez,

El Secretario Interino,

(Primera publicación)

H. DE LA ROSA,

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 7

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a William Corbett, panameño, de 37 años de edad, soltero, cantinero y carpintero, cuyo paradero se ignora actualmente para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, mas el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales.

El auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos: El día veintiseis de Abril del presente año presento denuncia criminal ante el Juez Nocturno de Policía, Adina Coney contra William Corbett. Luego, la Personería Municipal de este Distrito avocó el conocimiento del mismo negocio y, en presencia del certificado médico que obra a folio 15 de este cuaderno, dicho funcionario por razón de competencia decidió enviarlo a la Fiscalía de Turno del Circuito.

"Agotada la investigación se encuentra ahora en este Juzgado a fin de decidir sobre el mérito de las sumarias.

"La existencia del elemento cuerpo del delito está acreditado con el certificado médico en que consta que la víctima quedará con defecto físico, debido a herida que deja cicatriz.

En cuanto a la responsabilidad del sindicado, ésta se halla comprobada con la confesión del propio Corbett.

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra William Corbett, panameño, de treinta y siete años de edad, soltero, cantinero y carpintero, por infractor de disposiciones comprendidas en el Libro II, Título 12, Capítulo 29 del Código Penal y mantiene su detención preventiva.

"Las partes disponen del término de cinco días para aducir las pruebas que crean convenientes.

Comparezca el acusado para que se notifique personalmente de este auto y provea los medios de su defensa.

Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Alfredo Burgos C.—El Secretario, (fdo.) T. R. de la Barrera".

Se hace saber al procesado Corbett que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención; si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la Republica, para que notifiquen al encausado el deber en que está de concurrir a este Tribunal dentro del menor término posible, o para que procedan a su captura o lo denuncien; y se requiere a todos los habitantes del país para que indiquen el paradero del expresado Corbett, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se lo ha procesado, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 208 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintinueve de junio de mil novecientos cuarentidos, y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en este boletín por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ALFREDO BURGOS C.

T. R. de la Barrera.